

**ORDENANZA N°: 155**

**AÑO: 2011**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º:** Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. César David Fernández, argentino, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, M.I N° 29.687.585, C.U.I.L N° 20-29687585-7, casado en primeras nupcias con Carina Valeria Soledad Ferrero, D.N.I. 30.239.441, con domicilio en Zona rural de la localidad de El Arañado, de la Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, fracción formada por parte de la manzana OCHENTA Y SIETE, que se designa como LOTE SIETE, que mide: diecinueve metros en su lados Nor-Oeste y Sud-Este, por diez metros en los lados Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con lote seis; al Nor-Este, con calle Belgrano; al Sud-Este, con lote ocho y al Sud-Oeste, con resto de la manzana ochenta y siete. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 227.134. Propiedad número: 30-06-3183830/1 y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 46 Mza. Oficial 87 P 07 Lote 07.-

**Artículo 2º:** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. César David Fernández, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 373, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 31 de Marzo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 27/07/11**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**